



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 024 -2025-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO,

29 ENE. 2025

Visto el Memorando N° 0034-2025-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 15 de enero de 2025, en el cual el Director Ejecutivo autoriza el CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL, a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de enero de 2025, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

CONSIDERANDO:

Que, el Director Ejecutivo autoriza el Contrato por SUPLENCIA TEMPORAL del servidor civil, a petición del OFICIO N° 038-2025-GOREMAD/HSR-OA/UP, de fecha 14 de enero de 2025, del Jefe (e) de la Unidad de Personal, por encontrarse la Plaza N° 00499, como RESERVADA por la Licencia por Asuntos Particulares en mérito a la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 226-2023-GOREMAD/HSRPM-OA-UP, DE FECHA 29/09/2023 por motivos de Designación, según RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 209-2023-GOREMAD/GR, DE FECHA 26/07/2023, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, en el cargo de MEDICO ESPECIALISTA, Nivel Remunerativo: MC-5 al Méd. Esp. LENIN OTTOMIL PEREZ BENITES;

Que, de conformidad a las normas presupuestales es de necesidad el Contrato de Personal con cargo a las plazas vacantes y/o reservadas presupuestadas del CAP-P 2023, aprobado con Ordenanza Regional N° 024-2023-RMDD/CR, de fecha 23/10/2023, de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y el Presupuesto Analítico de Personal Modificado – PAP aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2024-GOREMAD/GR, de fecha 21/10/2024;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el Contrato de Personal en la Administración Pública; Asimismo, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que para la contratación de personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 8° inciso c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y,

Con los visados de los encargados de las Jefaturas de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración, Unidad de Personal y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZA EL CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, al servidor civil, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; a partir del **01 de enero de 2025, hasta el 31 de enero de 2025**, para desempeñar las funciones en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, según Cargo, Nivel Remunerativo, N° Plaza, Registro AIRHSP y Meta, según el detalle siguiente:

N° OR DEN	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	N° PLAZA	REGISTRO AIRHSP	CARGO	NIV. REM.	META	VALORIZA CIÓN PRINCIPAL
1	PEREZ BENITES	LENIN OTTOMIL	43640354	00499	000143	MEDICO ESPECIALISTA	MC-5	1003-0099	S/. 9744.00

ARTÍCULO 2°.- Se podrá rescindir el Contrato del Servidor Público por convenir al servicio, dictándose para este efecto, el acto resolutorio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La Unidad de Personal de la Unidad Ejecutora N° 401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, procederá a efectuar el pago de sus compensaciones económicas vigentes y los beneficios sociales.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática realizar la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE".

DISTRIBUCIÓN:

- (2) AUTOGRAFA
- (1) DE/HSRPM
- (1) SD/HSRPM
- (1) OPE/HSRPM
- (1) OA/HSRPM
- (1) UE/HSRPM
- (1) ARBP/UP/OA
- (1) ACAP/UP/OA
- (1) INFORHUS
- (1) INTERESADO
- (1) LEGAJO
- LHCC/SMLZ/FJCM
- PMCP/TGL

EvaMR: 28/01/2025 08:51 a.m.

DIRECCIÓN EJECUTIVA
 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL SANTA ROSA
DIRECTOR
 Hospital II SANTA ROSA
 Luis Humberto Chavez Celis
 DIRECTOR HOSPITAL SANTA ROSA
 MEDICO ANESTESIOLOGO
 C.M.P. N° 022704